



al conocimiento completo de los hechos y poder tomar acuerdo sobre el punto que expresa la convocatoria, del cual el Señor Presidente les había enterado.

El Señor Golpe Estereza leyó un estado demostrativo de los precios que hasta la actualidad había tenido el petróleo en este año y el precio que en el pasado hubiera, manifestando que la variación ó mayor precio que tenía este año con relación al pasado, era la causa única de que fuese insuficiente la cantidad consignada al objeto; que estaba tranquila su conciencia con respecto á su gestión para administrar el servicio de que se trata, y que desprecia los comunicados que sobre la misma se han dirigido á "La Voz de Salicida", por que comprende que el que esto ha escrito, el cual no le merece mas consideracion que merecerlo puede el ser mas objeto de la sociedad, como por ejemplo "La Moca", lo ha escrito cubierto con el manto de la irresponsabilidad, pues de lo contrario lo hubiera entregado á los Tribunales de Justicia para su castigo; y que estos comunicados eran efecto de una mano oscura que deseaba ensañar su honra muy limpia.

El Señor Presidente dijo: Era necesario que el Señor Golpe Estereza, que convida mas que nadie lo que había de importar el Alumbrado permanente desde este día á treinta de Junio, se sirviese manifestar el número de cajas de petróleo que se necesitaban y costo de las mismas.

El Señor Golpe Estereza dijo: Que para hacer este servicio se necesitaban trece latas de petróleo, que al precio de veintitres pesetas veinticinco centavos cada una, impor-

taban ciento cincuenta y una pesetas, doce centinos, con lo cual creía sería suficiente.

En vista de esta manifestacion el Señor Presidente expuso: que el Ayuntamiento podia acordar si se habia de hacer el servicio de alumbrado toda la noche, ó si era suficiente tenerlo encendido hasta las doce y desde esta hora tener encendidos tan solo la mitad.

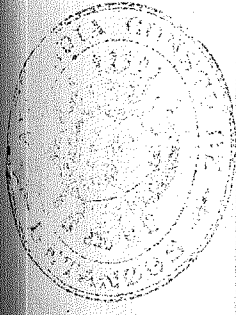
El Señor Paez Martinez dijo: que aun cuando reconocia la necesidad de que permaneciesen encendidos todos los faroles del alumbrado público, como su proposito era hacer economias, por esta razon él votaria por que desde las doce de la noche se apagaren la mitad, cuya manifestacion deseaba se hiciese constar en el acta.

Igual manifestacion se hizo por los Señores Miño Manivera, Arce Manera, Montejo Pilo y Golpe Estover.

El Señor Couceiro Serrano, dijo: que antes de emitir su voto, deseaba oír la opinion de cualquier Señor Concejal que opinase por que el alumbrado público estubiese toda la noche encendido.

El Señor Porto Garcia, dijo: que la práctica penosa del ejercicio de su profesion, le habia demostrado la utilidad que reporta al vecindario el que, ya que no pueda aumentarse el alumbrado, no permanezca apagado ni uno solo de los bien pocos faroles que hoy existen.

Como no hubiese quien pidiese la palabra, se pidió que la votacion fuese nominal, y verificada resultó acordado que continuasen toda la noche encendidos los faroles por siete votos contra cinco que votaron por que estubiesen encendidos tan solo la mitad en esta forma:



Setenta y ocho

Votaron por que permanezcan encendidos toda la noche, los faroles de la poblacion

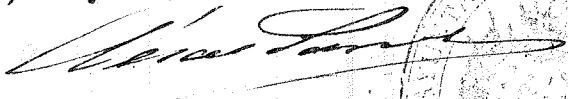
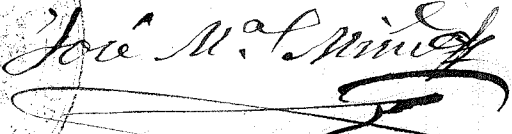
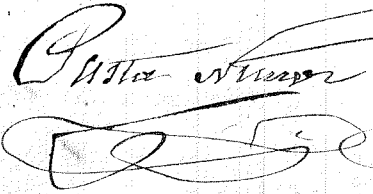
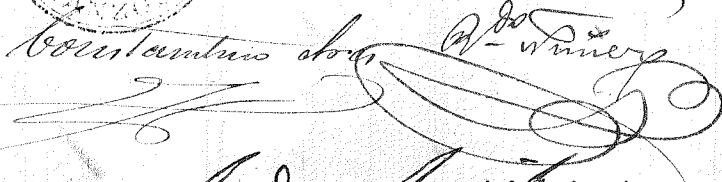
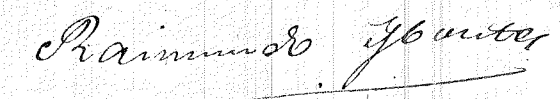

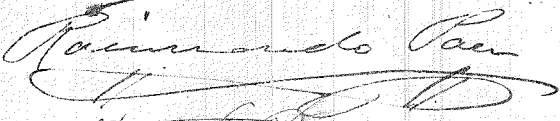
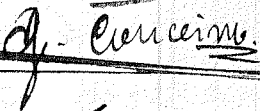
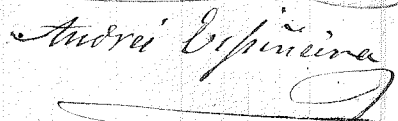
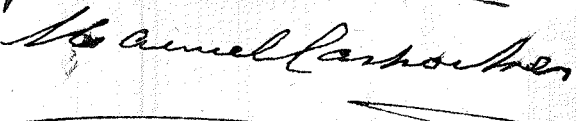
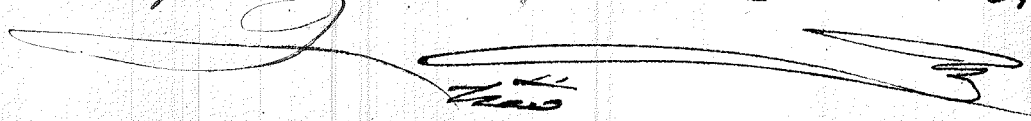
Votaron por que se apagasen la mitad, a las doce de la noche.

Señores  
Nuñez Goderal.  
Arribe Quiroz.  
Espinoza Hidalgo  
Porto Garcia  
Nuñez Cabada.  
Conceiro Serrano  
Señor Presidente  
Total siete.

Señores  
Montes Rilo.  
Ares Mancera.  
Paez Martinez.  
Munoz Manibera.  
Golpe Estover.  
Total cinco.

se acordó que la cantidad necesaria, que segun el Señor Golpe Estover es la de ciento cincuenta y una pesetas doce centimos, se consiguen en el presupuesto adicional pendiente de remision a la superioridad.

Y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria, se dió por terminada la sesion levantandose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario Certifico-

# Sesion ordinaria celebrada en 28. de Abril de 1890.

Señores

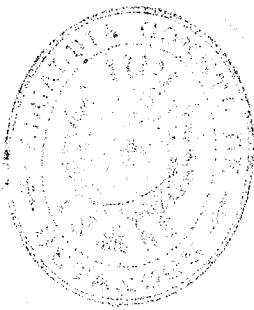
Sanchez Sammartin - Presidente  
Meino Manibesa.  
Ruiz Cabada.  
Concino Ferrano.  
Espinoza Divalgo.  
Garcia Martinez.  
Arribe Quixa.  
Ruiz Cobesal.  
Montes Rilo.  
Ares Mancera.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Petaxos a veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa.  
Bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez San Martin Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan

con objeto de celebrar sesion ordinaria en el dia de hoy; y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta de la anterior fué aprobada en como ratificaron los acuerdos tomados en la extraordinaria del dia veinticinco.

Se dió cuenta de haberse satisfecho en la caja especial de primera enseñanza de la provincia de la Coruña la cantidad de mil ochocientas quince pesetas cuarenta y siete centimos por cuenta de las obligaciones de primera enseñanza de este Ayuntamiento respectivas al año economico actual como lo acredita la carta de pago expedida en el dia de hoy por el Cajero de dichos fondos con el numero trescientos ochenta y seis; y la Corporacion entera, por unanimidad acordó aprobar dicho pago y que se proceda a su formalizacion, a cuyo fin se expida por el Señor Alcalde a favor del Depositario de fondos municipales Don Vicente Pita Bermejo el oportuno libramiento con cargo al capitulo y artículo que correspondan del presupuesto municipal.



Setenta y nueve  
N. 0.041.370

de gastos en ejercicio.

Tambien se dió cuenta de una carta fechada en La Coruña á veintinueve del corriente mes dirigida al Señor Alcalde-Presidente y suscrita por el Apoderado que la Corporacion tiene en dicha capital Don José A. Caamaño manifestando: Que habiendo hecho efectivos los intereses correspondientes al trimestre y semestre vencidos en primero de Enero último de las inscripciones de este Ayuntamiento y de los intereses del Deposito de la tercera parte del ochenta por ciento de propios, remite una carta de pago importante novecientas doce pesetas veintisiete centimos, á que asciende el liquido de dichos intereses; y luego por el Señor Alcalde se expuso: Que en efecto con la referida carta, recibió la de pago á que la misma Aludite señalaba con el numero de orden trescientos seis y doscientos cincuenta y uno del concepto, expedida en veintinueve del actual por la Depositaria de fondos del presupuesto de esta provincia, la cual acredita que el don José A. Caamaño ingresó en la misma á nombre de esta Municipalidad y por cuenta del cuarto trimestre de la cuota de gastos provinciales del corriente año económico la expresada suma de novecientas doce pesetas veintisiete centimos; y el Ayuntamiento enterado de dicha carta de pago y de lo expuesto por el Señor Alcalde-Presidente, teniendo presente que segun presupuesto los intereses totales ó brutos devengados en los meses trimestre y semestre por las inscripciones de Propios y colectividades debieron elevarse á la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas setenta y tres centimos; á seiscientos ochenta pesetas cincuenta y ocho centimos los de las de Beneficencia; á setenta y dos pesetas noventa y cinco

centimos los de las de Instrucción pública y los de los intereses del Depósito de la tercera parte del ochenta por ciento de propios á veintuna pesetas cuarenta y ocho centimos, que en junto totalizan novecientas cuarenta pesetas setenta y cuatro centimos; con el fin de conocer lo que de cada una de estas cuatro partidas corresponde deducir por rason de gastos de comision, corte de facturas, timbres uirtiles y sellos, que debieron ascender á veintiocho pesetas cuarenta y siete centimos, puesto que esta es la diferencia que se nota entre el importe de la carta de pago y el producto bruto de las inscripciones de que queda hecho mención; por unanimidad acordó se procediese, como en efecto se procedió en el acto por los Señores de la Comision de Hacienda, á practicar la conducente liquidacion, la cual dió por resultado que de los susodichos gastos corresponden á las inscripciones de Propios y colectividades cinco pesetas un centimo; veinte pesetas setenta centimos á las de los establecimientos de Beneficencia; dos pesetas veintium centimos á las de las de Instrucción pública que el Municipio representa, y á los intereses del Depósito de la tercera parte del ochenta por ciento de Propios setenta y cinco centimos; cuyas cuatro partidas importan en una las veintiocho pesetas cuarenta y siete centimos enunciadas, viniendo por lo tanto á quedar reducidos los intereses líquidos de las primeras de dichas inscripciones á ciento setenta pesetas setenta y dos centimos; á seiscientas cincuenta y nueve pesetas noventa y ocho centimos los de las segundas; á setenta pesetas setenta y cuatro centimos los de las terceras y á veinte pesetas ochenta y tres centimos los de la cuarta ó última, que en junto hacen un total de novecientas doce pesetas veintisiete centimos, igual al ingresado por el Señor Caomano en la depositaria de fondos provinciales segun la repetida carta de pago. En su vista la Corporacion por unanimidad acordó asimismo que se formalice el ingreso de estas cantidades, estudiendose y firmandose por el depositario de sus fondos los correspondientes cargamentos con cargo ó aplicacion á los capitulos y articulos que procedan del presupuesto de ingresos del corriente año económico, lo propio que el pago de las novecientas doce

pesetas veintisiete centimos a la Diputacion provincial a cuyo fin se espida por el Señor Alcalde - Presidente el conducente libramiento a favor del insinuado Depo- sitario con cargo al capítulo noveno artículo trece del presu- puesto municipal de gastos de dicho ejercicio economico actual.

Asimismo se dió cuenta de la vendida por José Campos de oficio carpintero vecino de esta Ciudad importante veinticuatro pesetas a que ascendie- ron los materiales y jornales invertidos y devengados en las reparaciones practicadas en el mercado Publico y edificio Ar- chivo de esta Ciudad, que con el conforme de los Señores de la comision de obras presenta para su aprobacion; y la Corpora- cion enterada por unanimidad, acordó aprobarla y que su importe se satisfaga al suscritor, a cuyo fin se espida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libra- miento con cargo al capítulo sexto, artículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Habiendose hecho presente por el Señor Alcalde que hace dias el Padre Capellan y confesor de las Madres Agustinas Recetetas de esta Ciudad le rogara se sirviese ordenar el pago de las cin- cuenta pesetas consignadas en el capítulo noveno artículo tercero del presupuesto municipal vigente para abun- dar en parte a los gastos que se ocasionaron con motivo de los divinos Oficios que en la semana mayor del corri- ente año se celebraron en la Iglesia del convento de dichas madres Agustinas; el Ayuntamiento por unanimidad acordó se satisfaga dicha su- ma, a cuyo fin se espida por el Señor Alcalde el condu- cente libramiento a favor del referido Padre Capellan Don Blas Ramon Lojo, con cargo al capítulo y Ar-

Título del presupuesto antes mencionado.

Se dió cuenta de una comunicación del Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia su fecha veintinueve del actual que copiada literalmente dice así = "Hay un sello en blanco que dice - Gobierno de provincia. Coruña = Administración. Número mil trescientos treinta y cinco = El Señor Presidente de la Diputación provincial con fecha veinticuatro del corriente, me comunica el acuerdo que sigue = Esta Diputación provincial, en sesión de veintinueve del corriente, acordó aprobar el siguiente informe de la Comisión de Administración y Contabilidad = La Comisión de Administración y Contabilidad se ha enterado de la exposición que el Ayuntamiento de Betanzos eleva al cuerpo provincial en solicitud de que se le conceda el plano de diez años de moratoria para satisfacer la suma de veintiocho mil treinta y ocho pesetas ochenta y un centimos que por los años económicos de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete y mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve y moratorias atrasadas, se halla adeudando á la provincia; y resultando que á la solicitud acompaña el expediente en que acredita los extremos que, lo acordado por la Diputación en Sesiones de siete de Abril y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, deben hacer constar los Ayuntamientos para concederles moratoria á fin de salvar un descubiertos de años anteriores; la Comisión en vista de la imposibilidad en que aparece hallarse el Municipio de satisfacer de una sola vez la expresada cantidad, y teniendo en cuenta lo que se aconseja por el Gobierno de S. M. en la circular de siete del corriente, opina que la Diputación puede servirse otorgar al referido Ayuntamiento la moratoria de cinco años, en vez de los diez que solicita, para satisfacer las veintiocho mil treinta y ocho pesetas ochenta y un centimos que se halla adeudando á la provincia por los expresados conceptos á contar desde primero de Julio próximo, debiendo ingresar en cada uno cinco mil seiscientas siete pesetas setenta y seis centimos por trimestres,





Setenta y uno  
N. 0.041.372

a la vez que el importe del que le corresponda por la cuota que con tal objeto deba satisfacer en cada uno de los indicados Años, independientemente de la del actual ejercicio = Luego el honor de comunicarlo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes = Lo que transcribo a V. S. para su conocimiento el de la Corporación de su presidencia y fines consiguientes =

Y la Corporación autorizada por unanimidad **acordó** se signifiquen y den las gracias por medio de Atenta carta al Señor Presidente de la Diputación y Diputados del Distrito, y haber visto con satisfacción el resultado favorable que ha obtenido la preterición de este Ayuntamiento, respecto a la concesión de moratoria para pagar las veinte y ocho mil treinta y ocho pesetas ochenta y un centinos que se adeudan a los Fondos provinciales, debido sin duda alguna a los esfuerzos que para conseguirlo han hecho los Señores Señores; y que este acuerdo se comunique en la presente.

**Dado cuenta** de las solicitudes de Doña Maria Concheiro, Don Angel Tres y Don Jesualdo Vieitez vecinos de esta Ciudad pretendiendo se les abonen las extracciones de sal que hayan hecho con el conforme del Virreinato Jefe de consumos desde que tuvo lugar el desahucio de derecho módico que antes estaba establecido; y abierta discusión sobre este punto.

El Señor Conceiro Serrano dijo: Que se oponia al reconocimiento total del crédito que se reclama, por que no habiendo tenido intervencion el Ayuntamiento desde el momento en que se hizo cargo de la recaudacion del impuesto de consumos el Arrendatario Don Pedro Maristany Leira, no puede la Corporacion abonar

mas que la suma que correspondia a la sal extraida desde  
primero a doce de Julio en que cesó la Administracion  
municipal y se hizo cargo el Arrendatario.

El señor **Ares Mancera**, se opuso a que  
no se pagase a los solicitantes el total de lo que ellos reclamaban,  
por que desde el momento en que han cesado en el contrato  
de derecho módico y se habian practicado los correspon-  
dientes afros, los derechos que habian satisfecho con  
arreglo a aquel contrato, tenian necesariamente que devol-  
verlos la Administracion que lo habia hecho y por consi-  
guiente el Ayuntamiento era quien debia abonar las canti-  
dades que ya habia cobrado.

Declarado suficientemente discutido el punto,  
se fue a votacion, resultando **acordado** el pago  
de la cantidad total reclamada por nueve votos contra uno,  
en la forma siguiente:

Digieron debia abonarse la cantidad  
total reclamada.

Digieron no debia abonarse mas  
cantidad que la de lo extraido.

Señores

Montes Rilo

Paez Martinez

Muñoz Manibesa

Muñoz Labrada.

Ares Mancera.

Muñoz Goderal.

Arribe Quira.

Espinosa Hidalgo.

Señor Presidente.

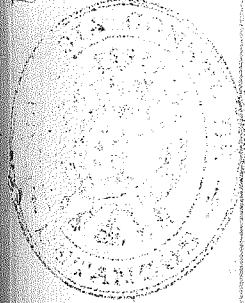
Total nueve.

Señores

Conceiro Serrano

Total uno.

Con lo cual se dio por  
terminada la sesion, levantandose la presente Acto



Setenta y dos

que firman S. S. S. de que yo Secretario Certi-  
fico =

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

Sesion ordinaria celebrada el dia  
 5. de Mayo de 1890.

- Señores
- Sanchez Sammartin - Presidente.
  - Miño Manibosa.
  - Muñoz Taboada.
  - Porto Garcia.
  - Mos Mancera.
  - Atribe Quiroz.
  - Concino Ferrano.
  - Pax Martinez
  - Montes Rilo.
  - Muñoz Codesal.

En la sala capitular de la casa Comisitorial de la Ciudad de Peten a cinco de Mayo de mil ochocientos noventa. Bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez San Martin, Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento, se reunieron los Señores Concejales que se designan al

margin, con objeto de celebrar sesion ordinaria en el dia

de hoy; y así reunidos acordaron lo siguiente

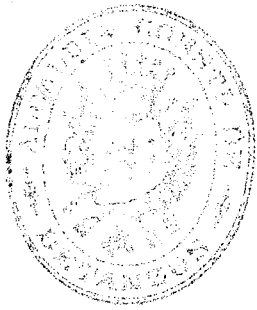
El señor Alcalde-Presidente ordenó al infrascripto Secretario, diere lectura al acta de la Sesión anterior, y habiendo tenido efecto, se hizo la pregunta de si se aprobaba, acordándolo así la Corporación.

Se dió cuenta del oficio número doscientos sesenta, su fecha tres del actual que el Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia remite á esta Alcaldía que dice así = "Hay un sello en blanco que dice - Gobierno de provincia. Coruña - Sección de Fomento - Instrucción pública = El Señor Presidente de la Diputación provincial me dice lo siguiente = La Diputación provincial acordó en veinticuatro del corriente, accediendo á una instancia del Ayuntamiento de Betanzos, aumentar en mil pesetas la subvención de dos mil que la provincia viene dando hace años para el Colegio privado de segunda enseñanza de aquella Ciudad y consignar tal aumento en el presupuesto provincial del año económico próximo. Tengo el honor de comunicarlo á V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes = Lo que comunico á V.S. para su conocimiento y efectos." ; y la Corporación enterada acordó se signifiquese á medio de atento oficio á dicho Señor Presidente y Señores Diputados del distrito, la satisfacción con que este Municipio ha visto que se otorgase la subvención pretendida, debido á las buenas Gestiones que en su apoyo han practicado los referidos Señores, á quien además se les den gracias.

También se dió cuenta y la Corporación quedó enterada del oficio que el Señor Presidente de la Sociedad "Tertulia Circo" remitió al Señor Alcalde-Presidente en tres del actual, en el cual manifiesta acede á dar abono de la renta que dicha Sociedad actualmte paga la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas anuales, intermte la situación del municipio lo requiera.

Por el propio orden se dió cuenta

40



N. 0.041.373

Setenta y tres

de una solicitud sucrita por Don Manuel Porta Diaz vecino de esta Ciudad, por la que pretende construir en la casa de su propiedad numero cinco letra A. de la calle de la Antróvica, un segundo piso con galeria á su frente y ademas un guhardillon, así como trazar la ventana y tablero de la tienda convirtiendolo en puerta igual á la que actualmente tiene; y la Corporacion enterada por unanimidad **acordó** que dicha solicitud pase á la comision permanente de obras de su seno para que informe lo conducente.

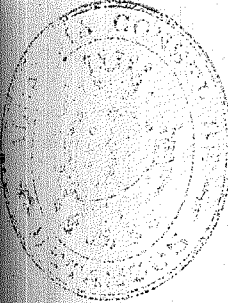
Asimismo se dió cuenta de otra solicitud de Bernardo Ferrero vecino de esta Ciudad en súplica de licencia para hacer varias reparaciones en la casa numero treinta y ocho de la calle de la Ribera; y el Ayuntamiento enterado por unanimidad **acordó** que dicha solicitud pase á la comision permanente de obras de su seno para informe.

**Dado lectura** del oficio que el Sr. Presidente de la Sociedad "Círculo Recreativo" remitió en treinta del mes último al Sr. Alcalde en contestacion al que con fecha veintinueve se le habia pasado, varios señores concejales manifestaron que la forma incorrecta y poco respetuosa en que estaba concebido dicho oficio, hacia innecesaria toda contestacion, siendo lo legal y procedente que se notificase en forma legal á dicho Presidente el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesion de siete de Abril que aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el año economico de mil ochocientos noventa y uno, formado por la

Comision permanente de Hacienda de su seno y en el que se  
aumenta en doscientas cincuenta pesetas la renta de Qui-  
nientas que la Sociedad "Liceo Recreativo" de esta Ciudad  
debe satisfacer en el actual mes; cuyo aumento emperezará a  
regir y contarse desde primero de Julio proximo venidero,  
y que al practicarse la notificacion, se le haga saber que si  
no se conformare con el aumento aprobado de las doscientas  
cincuenta pesetas, dege a disposicion del Ayuntamiento  
en primero del repetido mes de Julio las habitaciones  
que tiene arrendadas y ocupa dicha Sociedad en el edificio  
Archivo; y que dicha notificacion se haga cruzada ademas a los  
individuos que componen la Junta Directiva de la mencionada  
Sociedad.

El Señor Conceiro Ferrero manifestó: que antes  
de adoptar el Ayuntamiento el acuerdo a que se han  
referido los anteriores Concejales, debia participarse al Señor  
Presidente de dicha Sociedad a medio de comunicacion, que  
tratando en su oficio de treinta de Abril de un asunto  
completamente distinto del a que se referia la que el Señor  
Alcalde le habia remitido el veintinueve, se le transcribiese  
de nuevo para su mejor conocimiento, y a la vez se le mani-  
festase tambien el acuerdo tomado por el Ayuntamiento  
en sesion de siete de Abril aprobando el proyecto de  
presupuesto de gastos e ingresos formado por la reunion en  
que se conigna el aumento de doscientas cincuenta pesetas  
sobre la renta de quinientas que antes venia pagando la  
Sociedad que preside.

Como no hubiese conformidad  
entre lo propuesto por el Señor Conceiro Ferrero  
y lo manifestado por la mayoria de los Señores Con-  
cejales, se fue a votacion, habiendose acordado  
por ocho votos que se notificase y requiriese en forma  
legal, contra dos, en esta forma =



Setenta y cuatro

Digieron que se notificase  
y requiriese en forma.

Digieron que se pasase una  
comunicacion.

Señores

Núñez Goderal.  
Núñez Labrada.  
Arribe Quiroga.  
Porto Garcia.  
Moño Manibera.  
Pera Martinez.  
Montes Rilo.  
Señor Presidente.  
Total ocho.

Señores

Conceiro Ferrand  
Ares Manicera  
Total dos.

Diose cuenta de tres suscritas por don Antonio Gelpe Estroiz, concejal individuo de la comision formada para el alumbrado del seno de esta Corporacion, importando la primera ciento setenta y cinco pesetas, la segunda cuarenta y tres pesetas ochenta y siete centimos y la tercera cuatro pesetas diez centimos a que ascendieron los gastos ocasionados y satisfechos por el mismo, segun lo acreditan los recibos a ellas unidos, durante el ultimo mes de Abril con motivo del alumbrado de las calles y plazas publicas de esta Ciudad, del de la casa consistorial y oficinas municipales y del de la academia o escuela municipal de musica; y el Ayuntamiento enterado por unanimidad **acordó** aprobar dichas cuentas y que su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se repisan por el Señor Alcalde a su favor los oportunos libramientos con cargo a los capitulos y articulos que correspondan del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

La Corporacion quedo enterada de el Boletín Oficial de esta provincia numero dos cientos noventa y uno, correspondiente al dia treinta de Abril último, en el cual se inserta el presupuesto de ingresos y gastos de la provincia, correspondiendole satisfacer a este Ayuntamiento

para cubrir las atenciones de dicho presupuesto la cantidad de diecisiete mil quinientas veinte pesetas ochenta y cuatro centimos, segun el repartimiento efectuado entre los pueblos de dicha provincia y cinco mil seiscientos siete pesetas setenta y seis centimos para satisfacer el primer plazo de moratoria de los cinco que se han concedido a este Ayuntamiento en que se han de pagar las veintiocho mil quinientas y ocho pesetas ochenta y un centimos que por ejercicios cerrados se adeudan al presupuesto provincial.

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Administrador de Contribuciones de esta provincia, su fecha diecinueve de Abril ultimo, a la que se acompaña una solicitud que treinta vecinos del extrarradio elevaron al Señor Delegado de Hacienda en súplica de que se les exima del pago del impuesto de consumos por medio de encabexamientos y conciertos obligatorios; en cuya comunicacion se previene a este Ayuntamiento que informe lo procedente respecto a la pretension que se hace; y la corporacion enterada, por unanimidad acordó autorizar al Señor Alcalde - Presidente para que redacte el informe que se reclama y hecho se someta a la aprobacion de la misma.

Tambien se dió cuenta de dos certificaciones expedidas por el infrascripto Secretario en veinte de Marzo y veinte de Abril ultimos, acreditativas de los suministros facilitados a tropas del Ejercito y de la Guardia Civil durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año, que ascienden a la cantidad de cuatrocientas setenta y nueve pesetas ochenta y dos centimos; y la corporacion enterada por unanimidad acordó que dicho importe se satisfaga al Depositario de fondos de este municipio, a cuyo fin se le solicita por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo 12. del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Asimismo se dió cuenta de una





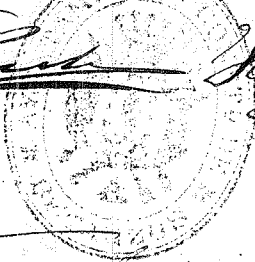
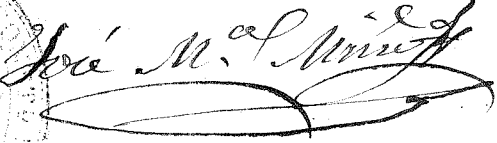
solicitud presentada por el portero de este Ayuntamiento don Antonio Carrero Campora en suplica de que se le reponga en el sueldo que como tal disfrutó hasta la fecha; y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó no haber lugar á lo que solicita y estar á lo acordado en sesión de veintinueve de Febrero último.

Igualmente se dió cuenta del extracto formado por el infrascripto Secretario de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Abril que acaba de fenecer, de conformidad con lo prescrito en el artículo ciento nueve de la vigente ley Municipal; y la Corporación enterada, teniendo en consideración que el referido extracto está perfectamente ajustado á lo que resulta del libro de Actas y por unanimidad acordó aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Ilustre Sr. Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Y por último dióse cuenta y el Ayuntamiento acordó aprobar la distribución de sueldos formada por el infrascripto Secretario Contador para satisfacer las atenciones del presente mes, importante diez mil veintiocho pesetas.

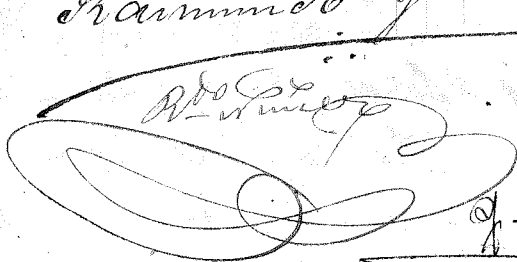
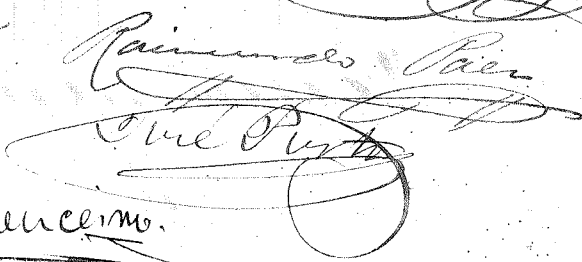
Y no habiendo más asuntos de

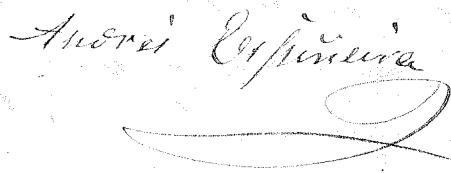
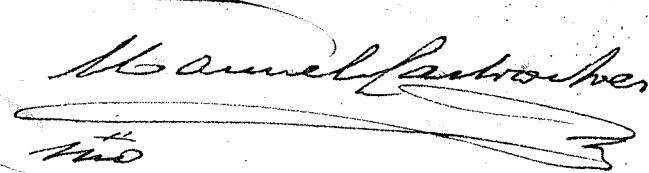
que dar cuenta, se dió por terminada la sesion levan-  
tandose la presente Acta que firman S. S. S. de  
que yo Secretario Certifico =

  
Don M. S. 

Don M. S.  Don M. S. 

Raimundo ybouter  Arriba Arriba 

 Raimundo Paer   
J. Luencemo.

Andrés Espinera  Manuel   
no

Sesion ordinaria celebrada en  
12. de Mayo de 1890.

Señores  
Sanchez Sammartín - Presidente  
Mojón Manibesa.  
Berto Garcia.  
Secane Rocha.  
Arriba Quiroga  
Espinera Fidalgo  
García Martínez.  
Cauceiro Ferrano.  
Montes Rilo.  
Ares Manterera.

En el salon de sesiones  
de la casa Consistorial de la  
Ciudad de Salamanca á doce  
de Mayo de mil ochocien-  
tos noventa. Bajo la  
presidencia del Señor Don  
Cesar Sanchez San Mar-  
tín, Alcalde-Presidente  
del Yueso Ayuntamiento,  
se reunieron los Señores  
Concejales que al margen  
se expresan, con el fin de celebrar sesion ordinaria en el

dia de hoy; y así reunidos acordaron lo siguiente

Leída el acta de la Anterior, fue  
Aprobada.

Dado cuenta del informe que  
consecuente a lo acordado por la Corporación en sesión  
de cinco del Actual emitió el Señor Alcalde sobre la solici-  
tudes que elevaron al Señor Delegado de Hacienda de la  
provincia Unidos Vecinos del extrarradio, en suplica de  
que se les eximiera del pago del impuesto de consumos por  
el medio de conciertos y encabezamientos obligatorios; el  
Ayuntamiento por unanimidad acordó hacer  
seguo dicho informe; y que en consecuencia se venita fir-  
mando por el Señor Alcalde a dicho Señor Delegado,  
previendose a continuación del mismo certificación en re-  
lación de este Acuerdo.

Se dió cuenta del proyecto de plie-  
go de condiciones para sacar a subasta el Servicio  
de Alumbrado público, el de la casa Consistorial y de  
la Academia de música para el Año económico de mil  
ochocientos noventa, a mil ochocientos noventa y uno; y la  
Corporación Unida acordó por unanimidad  
aprobarlo, y que se anuncie al público el día en que  
ha de tener efecto la subasta, la cual ha de ser presidida  
por el Señor Alcalde o Teniente con asistencia de los  
Señores que componen la citada comisión y del infra-  
escrito Secretario.

Tambien se dió cuenta de la ruidada por  
Doña Josefa Arce y Torres vecina de esta Ciudad, importante  
setenta y una pesetas cincuenta y un centinos a que ascendió  
la cera gastada por la Corporación en asistir a las funciones  
religiosas desde dieciséis de Julio del próximo pasado Año  
hasta catorce de Abril del corriente; y el Ayuntamiento

enterado, por unanimidad **acordó** aprobarla y que su importe se satisficiera a la interesada, a cuyo fin se expida por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dió cuenta del informe emitido por la comision permanente de obras del seno del Ayuntamiento en orden a la que proyecta ejecutar Don Manuel Porta Diaz vecino de esta Ciudad en la casa numero cinco, letra A de la calle de la Cuatracruces; y la Corporacion autorada **acordó** aprobarlo y en su virtud autorizar al Don Manuel Porta para practicar la obra que proyecta en la casa numero cinco de la calle de la Cuatracruces.

El Señor Seane Rocha preguntó que determinacion se habia tomado con los Caballeros a quienes se habian decomisado las pesas y medidas que segun sus noticias no estaban todo lo legales que debieran, si mas de no ser las autorizadas por la ley.

Contestó el Señor Montes Rilo manifestando que como individuo de la comision de abastos habia girado una visita a los Caballeros, habiendo observado que las medidas de pesar no eran de las autorizadas por la ley ni tan pocas todo lo exactas que debieran, pero que no habia tomado determinacion alguna y unicamente les habia apercibido seriamente; que aun cuando al principio pensara imponerles un correctivo mayor, desistiera de ello, por que los Caballeros, personas todas, que como sabe muy bien la Corporacion, carecen casi por completo de instruccion, se dignaran, no les autorara nadie de las disposiciones dictadas por la Alcaldia.

El Señor Seane Rocha replicó; que toda vez segun acababa de oír la Corporacion, las pesas recogidas no tenian el peso legal, procedia antes de poner a los